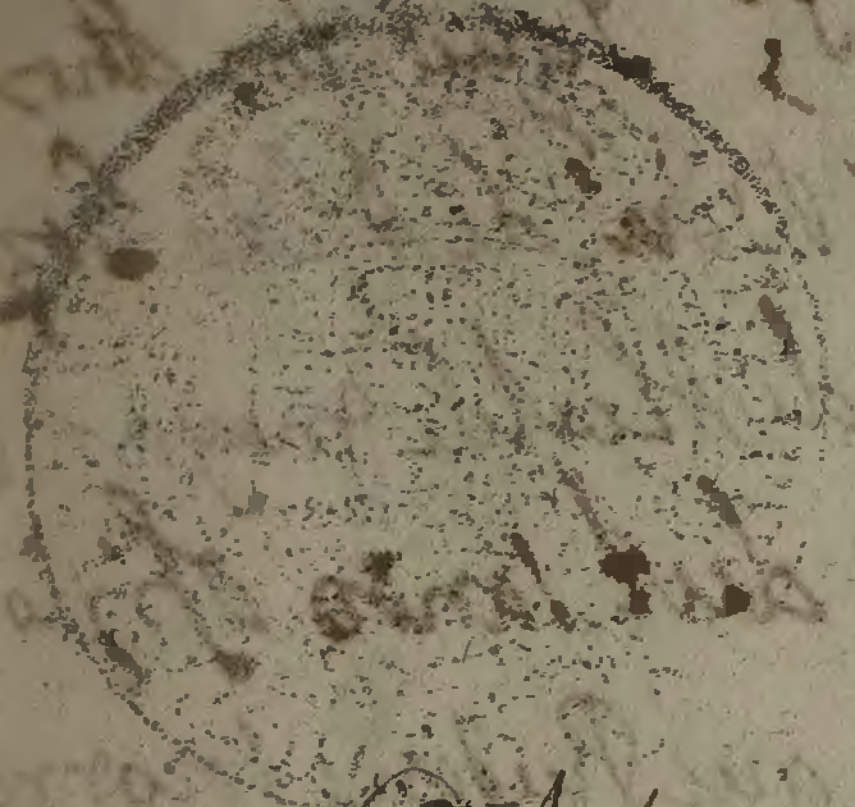


Para el pacho de el dicho...

SE LO QUERRO, AÑO DE
MIL SESENTOS Y TRECE



En la Villa de Alhama en diez dias de el mes de Mayo de mill e syete
 e syenta e quatro años los señores D. Simón Lopez Valero y D. Fran. Morales,
 bachilleres de leyes ordinarios de Miguel de munición y de D. Martin
 de Morales Procurador del Rey la mayor parte de el conde de Juyfira
 y del Rey de ella estando juntos en su ayuntamiento, como lo acostumbra
 para conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Magestades y bien
 comun desta Republica. dixeron, que por quanto sus Magestades se allan
 al presente requeridos con un despacho del Rey, de el diez e syete de Mayo
 por el qual manda su señoria que se de ferrar y arrear cauallos de
 su Magest. por el tiempo de veinte dias, de una a diez compañías del
 Rey de Yucatan que se hallan en el Reyno, de la de D. Manuel de
 Orozco su Capitan. No pido aqui, con tanta utilidad que se ha
 de ser en la huerta desta Villa, con la mayor seguridad que se a esperi
 mentado, como es Publico y notorio y que solo ay algunos ferrales
 de los labradores de combeniencias desta Villa, y que ansabido sus
 Magestades con la asistencia de dicho Capitan y andado buelta a todos
 los ferrales que ay en esta Villa y solo se encuentran los que son
 de D. Domingo Sill de Vergara teniente de Alcalde mayor, de D. Die
 go de Aldeas de los Reyes y D. Ju. de Aldeas, y que estos les sobra de lo que
 pueden servir para sus aueros de Paray, y que tienen quedar y ven
 der de los que le sobra, y que se pido a que dha orden exprese
 se a de pagar dichos ferrales dando por cada quintal, zelamin y me
 dio de suada, la que con el precio del caño que sobornare se labora
 para por el Prohibidor de el diez e syete de Mayo; y siendo tan precisa esta
 Urgencia y servicio de su Magestades; y que son anteriores sus reales

